

Hon. Gilda L. Pimentel Porfil Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, <u>Rosamy Abreu Ruiz</u>, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente Certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original la **Resolución Núm. 29, Serie: 2020-2021**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 21 de abril de 2021, titulada:

"RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PARA SOLICITAR LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE MARÍTIMO(ATM) Y LA EMPRESA HMS FERRIES Y PARA EXPRESAR EL APOYO AL ESFUERZO ENCAMINADO A OTORGARLES A LAS ISLAS MUNICIPIO LA FACULTAD DE ADMINISTRAR LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO ENTRE PUERTO RICO Y LAS ISLAS MUNICIPIO".

El **Proyecto de Resolución Núm. 29, Serie: 2020-2021**, fue aprobado por contar con **once (11) votos** afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Gilda L. Pimentel Porfil, Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Josué Hernández, Hon. Dalia E. Pérez García, Hon. Julio L. Rosa Ponce, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Luanny Benjamín Guishard, Hon. Elvin O. Miró Pereira y **un (1) abstenido** Hon. Ismael Guadalupe Ortiz.

EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENIDOS: NINGUNO

AUSENTES: NINGUNO

VACANTES: NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques hoy, jueves, 22 de abril de 2021.

SELLO OFICIAL

SRA. ROSAMY ABREU RUIZ

LEGISLATURA MUNICIPAL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Municipio de Vieoue⁵

Calle Carlos Le Brúm Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765

Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 | legislaturadevieques@outlook.com



PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM.: 29

RESOLUCIÓN NÚM.: 29

SERIE: 2020 - 2021

"RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES, PARA SOLICITAR LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE MARÍTIMO(ATM) Y LA EMPRESA HMS FERRIES Y PARA EXPRESAR EL APOYO AL ESFUERZO ENCAMINADO A OTORGARLES A LAS ISLAS MUNICIPIO LA FACULTAD DE ADMINISTRAR LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO ENTRE PUERTO RICO Y LAS ISLAS MUNICIPIO".

POR CUANTO:

La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.008 -Poderes de los Municipios, establece en el inciso (o) el ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

Los residentes de las islas municipio hemos estado sujetos a las decisiones que toma el Gobierno Central desde la isla grande sin tomar en consideración nuestras necesidades, preocupaciones o nuestros reclamos.

POR CUANTO:

El transporte marítimo entre Puerto Rico y Vieques y Culebra no ha sido la excepción a este tipo de decisiones que toman otras personas bajo una visión que se aleja de la realidad que vivimos a diario quienes necesitamos del transporte marítimo para poder tener acceso a lo más esencial: comida en nuestras mesas, combustible en nuestros automóviles, medicamentos a nuestras personas enfermas y servicios de salud (ya sea en Vieques o en Puerto Rico). El sustento de muchas personas también depende de la funcionalidad del transporte marítimo.

POR CUANTO:

La Autoridad de Transporte Marítimo (ATM) es la entidad encargada, bajo la supervisión del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), sin embargo, han sido deficientes en ello. Varias administraciones han tenido la oportunidad de poder brindar un buen servicio y la han desaprovechado. Lejos de diseñar un plan para lograr el funcionamiento adecuado, desde el 2009 hemos visto cómo prefieren destinar los recursos económicos de la ATM a compañías privadas para que sean éstas las que provean el servicio de transporte, en lugar de destinarlo a un mejor funcionamiento de los buenos recursos con los que contó y pudiera contar la propia ATM.

POR CUANTO:

Han sido varias las compañías privadas que han sido contratadas para administrar el transporte, sin embargo, los problemas nunca han desaparecido. Al contrario, cada vez la calidad del servicio empeora. El ejemplo más drástico es la situación actual, en la que existiendo un contrato a más de 20 años y por la cantidad de \$750 millones, el Gobernador se vio en la necesidad de declarar el

1



mencionado estado de emergencia, debido a la escasez de productos esenciales en Vieques y Culebra.

POR CUANTO:

El contrato antes mencionado fue aprobado en la reunión celebrada el 5 de octubre de 2020 en contra de la voluntad de los alcaldes de ambas islas, en ausencia del representante del interés público y bajo una serie de señalamientos en cuanto a la legalidad de dicha votación, debido a la legitimidad del voto a favor del representante de la AFAAF en la Junta de Directores de la ATM y la composición de dicha junta en violación al claro mandato de la Ley 1-2000, según enmendada que lee en su artículo 6, cuando define la Junta de Directores:

Este organismo estará integrado por el Secretario, quien será su presidente, el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos, los alcaldes de los municipios de Vieques y Culebra y un representante del interés público que será nombrado por el (la) Gobernador(a) del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quien será recomendado por los alcaldes de las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Los miembros así nombrados deberán gozar de excelente reputación dentro de la comunidad puertorriqueña. De incluirse nuevas facilidades marítimas en el servicio nivel isla, se considerará por la Junta incluir a los alcaldes de los municipios correspondientes para que los representen en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la misma. Los miembros de la Junta nunca sumarán un número par, por lo que de resultar el número de miembros de esta manera, se solicitará un representante adicional del interés público, según dispone este Artículo.

POR CUANTO:

Al momento de llevar a cabo la votación para la aprobación de este contrato, la Junta estaba compuesta por seis miembros, cuando según se desprende de la clara letra de la Ley, debieron ser siete y ese séptimo miembro debió ser nominado por los alcaldes de las islas municipio en representación del interés público. Esto no sucedió.

POR CUANTO:

No se puede ignorar la voz y los reclamos de los que residimos en las islas municipio, mucho menos cuando hay serias objeciones al proceso de aprobación del contrato y cuando los efectos que tendrá recae son sobre nosotros los que utilizamos el transporte diariamente.

POR CUANTO:

Algunos de los efectos que tendrá este contrato son:

- 1. No garantiza preservar las plazas de los más de 100 empleados de la ATM, sólo garantiza una entrevista. Muchas de estas personas son residentes de las islas municipio.
- 2. Reducir los viajes a 4 viajes de ida y vuelta por día durante fase 1 y 2 viajes de ida vuelta durante la fase 2
- 3. HMS Ferries podrá aumentar las tarifas a no residentes y podrá aumentar las tarifas a los residentes en 1% cada tres años
- 4. En caso de un huracán o fuerza mayor HMS Ferries podrá dar por terminado el contrato. El gobierno perderá millones de dólares y los afectados seremos los residentes de las islas municipio.
- 5. Las embarcaciones de la ATM estarán a la disposición de HMS Ferries, mientras que el mantenimiento será responsabilidad de la ATM.
- 6. La venta de boletos será responsabilidad de HMS Ferries y se menciona un mecanismo electrónico al que muchas de las

2



personas de las islas municipio no tendrán acceso. Tal como sucede actualmente con portal de www.porferry.com

7. Cualquier incumplimiento por parte de la ATM con el contrato, dará lugar a la cancelación del mismo, nuevamente en perjuicio de los residentes de Vieques y Culebra

Estos son solo algunos ejemplos de las múltiples instancias en las que las personas de Vieques y Culebra nos pudiéramos ver afectados por dicho el contrato, aunque no fue aprobado siguiendo los requisitos de ley.

POR CUANTO:

Si existe la posibilidad de invertir una suma tan cuantiosa de dinero en una compañía que desconoce los procesos, o que al menos no los conoce mejor que quienes los utilizamos todos los días, solicitamos a nombre del Pueblo de Vieques que además de cancelarse el mencionado contrato, el Gobierno Central evalúe la posibilidad de crear un mecanismo en el que sean los municipios de Vieques y Culebra quienes administren la operación del transporte marítimo entre Puerto Rico y Vieques y Culebra.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE VIEQUES DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO

SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: SOLICITAR LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE

LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE MARÍTIMO(ATM) Y LA EMPRESA HMS FERRIES Y PARA EXPRESAR EL APOYO AL ESFUERZO ENCAMINADO A OTORGARLES A LAS ISLAS MUNICIPIO LA FACULTAD DE ADMINISTRAR LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE MARÍTIMO ENTRE PUERTO RICO Y LAS ISLAS

MUNICIPIO.

Exigir total participación de las islas de Vieques y Culebra a la hora de la toma de decisiones sobre el transporte marítimo por medio de

sus respectivos Alcaldes y Cuerpos Legislativos y apoyar los esfuerzos que se esté llevando a cabo por la Asamblea Legislativa para encaminar el proceso conducente a poner en manos de Vieques y Culebra la administración de la operación del Transporte Marítimo

entre Puerto Rico y las Islas Municipio.

Enviar copia de esta Resolución aprobada al Municipio de Culebra

para que se apruebe en Sesión Legislativa de la vecina Isla y así llevar un mensaje contundente, en consenso y de importancia histórica.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la

Legislatura Municipal y debidamente firmada por el Alcalde.

Copia de esta Resolución debidamente certificada, será enviada al Gobernador de Puerto Rico, Secretario de Estado, Presidente del Senado de Puerto Rico, Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, Portavoces de los partidos representados en la Asamblea Legislativa, el senador independiente, los Senadores del Distrito de Carolina, el Representante del Distrito Representativo 036, Oficina de Gerencia y Presupuesto (División de Gerencia Municipal), Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Director de la Autoridad de Transporte Marítimo, Director de la Autoridad de Puertos, Director de la Autoridad de Asesoría

SECCIÓN 2DA:

SECCIÓN 3RA:

SECCIÓN 5TA:



Financiera y Agencia Fiscal, Representante del Interés Público en la Junta de Directores de la Autoridad de Transporte Marítimo, oficinas correspondientes del Municipio de Autónomo de Vieques y del Municipio Autónomo de Culebra, tales como; Oficina del Alcalde, Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

Ésta Resolución fue presentada en conjunto por el Hon. Héctor Mulero Vázquez y la Hon. Betzaida Mackenzie Marín y aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 21 de abril de 2021 y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde de Vieques, el 22 de abril de 2021.

HON. GILDA PIMENTEL PORFIL PRESIDENTA

LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

SRA. ROSAMY ABREU RUIZ

LEGISLATURA MUNICIPAL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO

ALCALDE

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES